



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°079-2022-SANIPES/PE

San Isidro, 18 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N°010-2022-SANIPES/GG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando Múltiple N°030-2022-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N°058-2022-SANIPES/OPPM-UPM; el Memorando N°152-2022-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N°234-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, asimismo, se establece las funciones del mismo, su alcance y los lineamientos de gestión y planificación en Gobierno Digital;

Que, conforme al artículo 1 de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N°087-2019 -PCM, dispone que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, en el marco de lo expuesto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°123-2018-SANIPES/PE modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2019-SANIPES/PE, se conformó el Comité de Gobierno Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES;

Que, mediante el Decreto Supremo N°157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital

mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante el Informe N°010-2022-SANIPES/GG-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información propone reconstituir el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N°157-2021-PCM;

Que, por su parte, mediante Memorando N°152-2022-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N°058-2022-SANIPES/OPPM-UPM elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización, la cual encuentra viable la propuesta de reconstitución del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, de acuerdo con el Informe N° 234-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva que actualiza la denominación y conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio que deje sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2019-SANIPES/PE, que conforma el Comité de Gobierno Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES;

Que, el numeral y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los visados de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES modificada por Decreto Legislativo N°1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); y el Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en el Decreto Supremo N°157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR la denominación y conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el mismo que estará integrado por:

- El/la titular de la entidad, o su representante
- El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital
- El/la responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información



- El/la responsable de la Unidad de Recursos Humanos
- El/la responsable de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital
- El/la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El/la responsable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 2.- APROBAR las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en virtud del artículo 2° de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N°087-2019-PCM:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos y unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad,
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2019-SANIPES-PE, de fecha 06 de junio de 2019.

Artículo 4.- DISPONER que la Gerencia General realice las acciones administrativas necesarias para la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital del del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, los cuales se encuentran desarrollados en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

**PEDRO HUMBERTO SARA VIA ALMEYDA
Presidente Ejecutivo**